



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla  
Vogal: D<sup>a</sup> María Fresco Salgueiro  
Secretaria: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Sueiro Cardoso

### ACTA NÚMERO 2223/18

En Vigo, siendo el día 16 de Febrero de 2023, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2223/17 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 14)

#### - BALONMAN CHAPELA 1 - DISPESAN CAFÃ% BM PONTEDEUME

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con MULTA DE SETENTA Y DOS EUROS (72 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado.

### 3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 17)

#### - DE PUEBLO CARNICERIA BM. PABELLON - BALONMÃ;N S.D. SAMERTOLAMEU

Sancionar al JUGADOR MARIA GUIMAREY TORANZO del equipo BALONMÃ;N S.D. SAMERTOLAMEU, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por provocar a la grada tras finalizar el encuentro y posteriormente encararse con las espectadoras, empujando a una de ellas.

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán.

### 4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 18)

#### - BALONMÃ;N NARÃ³N - DE PUEBLO CARNICERIA BM. PABELLON



Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con MULTA DE CUARENTA Y OCHO EUROS (48 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadores menos de lo reglamentado.

**- CIES OBRA CIVIL BALONMAN CHAPELA - CORETI LALÃ•N**

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un entrenador..

## **5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 12)**

**- BM ABEGONDO-ATLANTICO - UPI INFORMÃ•TICA LALÃ•N**

Sancionar al Club SAN TIRSO SD, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

## **6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 13)**

**- CLUB CISNE BALONMANO COLEGIO LOS SAUCES - BM ABEGONDO-ATLANTICO**

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

**- BM RIBADOSAR - BALONMÃ•N NARÃ•N**

Sancionar al OFICIAL JOSE CARLOS RODRIGUEZ RIVAS del equipo BALONMÃ•N NARÃ•N, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club CLUB BALONMAN RIBADOSAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta CUATRO jugadores menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo



24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

**- ALS XIRIA B - BM LINEA21 A2IC CELULOSAS**

Sancionar al Club BM LINEA21, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

**- RODESPI BM. CAÑ'IZA - A.D.CARBALLAL**

Sancionar al OFICIAL ANGEL LORENZO CASTRO del equipo RODESPI BM. CAÑ'IZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

## **7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 14)**

**- A.D.CARBALLAL - IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

## **8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 13)**

**- BALONMAN CHAPELA - CISNE COLEGIO LOS SAUCES B**

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

## **9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 12)**

**- CALFRIMA CARBALLAL - AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA**

Sancionar al OFICIAL DEBORA MARIA BOUZON BOUZON del equipo AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo y abandonar el terreno de juego durante la disputa del encuentro.

Sancionar al Club CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.a).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento inadecuado y reiterado de sus aficionados durante el encuentro. Siendo este club Reincidente.



**- DE PUEBLO CARNICERIA BM. PABELLON - BALONMÁN MOAÑA±A**

Sancionar al JUGADOR LUCIA VAZQUEZ OTERO del equipo BALONMÁN MOAÑA±A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar a una compañera del equipo contrario.

## **10. CADETE MASCULINO (JORNADA 10)**

**- BM CULLEREDO REMAX RIAZOR - OAR CORUÑA 1952**

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

**- GRUPO LEMACO XIRIA B - BM CULLEREDO GALAICO CARAVANING**

Sancionar al ARBITRO RENZO MARTIN DIAZ CARRO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la cumplimentación incompleta del acta del partido..

## **11. CADETE FEMENINO (JORNADA 11)**

**- BM RODEIRO COOP. O RODO - SAR RODAVIGO A**

Sancionar al Club BALONMAN RODEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2 NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por non subir el vídeo del partido a la plataforma habilitada en la web de la Federación Galega de Balonmán,.

**- FERRETERIA MOLARES CARBALLAL BALONMAN "B" - S.D. TEUCRO CLINICA VETERISAUDE**

Sancionar al OFICIAL JOSE LUIS CASTRO PEÑA del equipo FERRETERIA MOLARES CARBALLAL BALONMAN "B", con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ofender y protestar de forma reiterada a los colegiados. Concorre reincidencia.

Sancionar al OFICIAL JOSE LUIS CASTRO PEÑA del equipo FERRETERIA MOLARES CARBALLAL BALONMAN "B", con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ofender y protestar de forma reiterada a los colegiados. Concorre reincidencia.

## **12. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 11)**

**- BM ABEGONDO TODO DEPORTE - OAR CORUÑA 1952**

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MOSCOSO del equipo BM ABEGONDO TODO DEPORTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo



29.d).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club SAN TIRSO SD, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

#### **- HOTEL LA RETORAL BM. CAÑIZA - IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO**

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

#### **- U.B. LAVADORES VIGO - ATLÁNTICO NOVÁS**

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

### **13. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)**

#### **- SANXENXO BALONMÁN - CESAREO FERNANDEZ - E.D POIO ARTAI**

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

### **14. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 10)**

#### **- COLEGIO LICEO LA PAZ - BM ABEGONDO**

Sancionar al Club AGRUPACION DEPORTIVA LICEO, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club AGRUPACION DEPORTIVA LICEO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

Sancionar al Club SAN TIRSO SD, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo



24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

## **15. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 11)**

### **- BM CULLEREDO SUTENOR - COLEGIO LICEO LA PAZ**

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

Sancionar al Club AGRUPACION DEPORTIVA LICEO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

### **- SANXENXO BALONMAN - MYDIC - INSADENT BM MOAÑA**

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado.

## **16. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 12)**

### **- TRANSVEDRA BM CANGAS - ASMUBAL MEAÑO**

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadores menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadores menos de lo reglamentado.

### **- INSADENT BM MOAÑA - S.D. TEUCRO UNIWASH**

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadorA menos de lo reglamentado.

## **17. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 11)**

### **- CAFETERIA AZTECA BM PABELLON - BM CASELAS B**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CASELAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..



## **18. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 12)**

### **- MANXARES CARBALLIÃO - CLUBE BALONMAN TUI**

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO MAURO CASTRO-GIL DOMINGUEZ del equipo MANXARES CARBALLIÃO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

## **19. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 11)**

### **- BM CULLEREDO CANOSA ABOGACÃ•A - SAR RODAVIGO**

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

## **20. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 12)**

### **- U.B. LAVADORES VIGO - SAR RODAVIGO**

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad..

## **21. OTROS ACUERDOS**

1ª AUTONÓMICA FEMININA (JORNADA 17) PARTIDO. DE PUEBLO CARNICERÍA BM. PABELLÓN - BALONMÁN SD. SAMERTOLAMEU Sancionar ao abeiro do art. 34 d) do RRDG, posto en relación co art. 58 do RRDG á xogadora do Clube Pabellón Ourense UXIA FIDALGO PEREZ con ficha no equipo Cadete Feminino de Liga Prata, con suspensión temporal de UN (1) ENCONTRO de Competición Oficial, por baixar da bancada tras finalizar o encontro encarándose e provocando a unha xogadora do equipo contrario.

### **• CLUB "CLUB BALONMAN NARON"**





## 2ª AUTONÓMICA MASCULINA

PARTIDO: BALONMÁN NARÓN - CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA.

Ante o escrito presentado polo Club Balonmán Narón, este Comité Acorda. Deixa sin efecto a sanción imposta ao Club Bm. Narón, na acta 17.

- **CLUB "CLUBE BALONMAN TUI"**

## **INFANTIL FEMININO LIGA PRATA GRUPO 3 JORNADA 10**

**PARTIDO: GALICIA SOCIAL - BM. TUI**

Ante o escrito remitido polo Club Bm. Tui, este Comité Acorda, deixar sin efecto a sanción ao Club Bm. Tui na acta nº 17.

- **CLUB "LUCEROS | BALONMAN POIO-ARTAI"**

## **1ª AUTONÓMICA MASCULINA**

**PARTIDO: POIO ARTAI - LUCEROS B**

Ante a suspensión do encontro polo estado da pista, este Comité ACORDA:

REQUERIR AO CLUBE BM POIO, a fin de que realice as xestións necesarias para que o pavillón de xogo reúna as condicións necesarias para disputar o encontro.

Antes do mércores 22 de febreiro, ambos Clubs deberán comunicar día e hora de celebración do encontro.

## **22. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

## **23. RECURSOS**

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).







FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3  
Tel: 986410618



E-mail: [cte.competicion@fgbalonman.com](mailto:cte.competicion@fgbalonman.com) – Página web: [www.fgbalonman.com](http://www.fgbalonman.com)

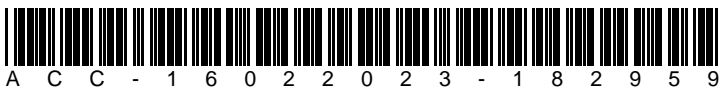
y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del  
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del  
Comité Territorial de Competición*

*Ismael González Solla*

*M<sup>a</sup> Luisa Sueiro Cardoso*



A C C - 1 6 0 2 2 0 2 3 - 1 8 2 9 5 9